



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

Modificación de Ordenanza Fiscal nº 20

Modificación de Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria de 15/05/2024, aprobó inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Galera, y no habiéndose presentado alegaciones, durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial del citado acuerdo, se eleva el acuerdo a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación aprobada del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 20, al objeto de su entrada en vigor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que quedará con la siguiente redacción:

“Tarifa 1ª. Por entrada diaria de personal a la piscina.

A) Menores de 18 años y jubilados:

Días	Importe
- Laborables y Sábados	2,50 euros
- Domingos y Festivos	3,00 euros

B) Mayores de 18 años:

Días	Importe
- Laborables y Sábados	3,50 euros
- Domingos y Festivos	4,00 euros

Tarifa 2ª. Podrán concederse abonos, de carácter quincenal, mensual o para toda la temporada en que esté abierta la piscina, con arreglo a las siguientes tarifas:

Clases de Abono	Importe
-----------------	---------

A) Abonos Quincenales (desde el primer día del mes hasta el día 15 y desde el día 16 hasta último día del mes):

- Individual menores de 18 años y jubilados: 25 euros
- Individual mayores de 18 años: 30 euros
- Familias (padres e hijos) de 2 miembros: 35 euros
- Familias (padres e hijos) de 3 miembros: 40 euros
- Familias (padres e hijos) de 4 miembros: 45 euros
- Por cada miembro más a partir de 4 se incrementará el abono mensual en 6 euros: + 6 euros

B) Abonos mensuales (desde el primer día del mes hasta el último día del mes):

- Individual menores de 18 años y jubilados: 40 euros
- Individual mayores de 18 años: 45 euros
- Familias (padres e hijos) de 2 miembros: 55 euros
- Familias (padres e hijos) de 3 miembros: 65 euros
- Familias (padres e hijos) de 4 miembros: 70 euros

- Por cada miembro más a partir de 4 se incrementará el abono mensual en 6 euros: + 6 euros

C) Abonos para toda la temporada de baño.

- Individual menores de 18 años y jubilados: 45 euros
- Individual para mayores de 18 años: 50 euros
- Familias (padres e hijos) de 2 miembros: 70 euros
- Familias (padres e hijos) de 3 miembros: 80 euros
- Familias (padres e hijos) de 4 miembros: 90 euros

Por cada miembro más a partir de 4 se incrementará en 6 euros: + 6 euros. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar al recinto. Los abonos se recaudarán en el Ayuntamiento.”

En Galera, a 28 de junio de 2024

El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.